PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

#### HE ZARAGOZA

En la Administración del Bolerín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 5 letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado. La correspondencia se remitirá franqueada ai Regente de dicha Imprenta.



#### PRECIO DE BUZCHIPCION

#### 30 PESETAS AL AÑO .- EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se haran dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca-

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

STE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Poninsula, islas advacentes, Canarias y territorios de africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra assa (Código civil.)

Las disposiciones dei Gobierno son obligatorias para le capita: de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y tende cuatro disa después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembra de 1887.) inmediatamente que los Eres. Alcaldes y Secretarios recibam este Bolaria, dispondrán que se fie un simplar en el sitio de cortumbre, donde permaneceré hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsebilidad, de conservar los números de este Bolaria, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), su Augusta Madre y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, Infanta Doña María Teresa, Infantes Don Alfonso y Don Fernando é Infanta Doña María Isabel continúan en esta Corte sin noveded en su importante salud.

El Jefe Superior del Real Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Exemo. Sr.: El Mayordomo Mayor de Sus Altezas Reales los Sermos. Sres. Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

«Exemo. Sr.: El Exemo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente: «Exemo. Sr.: Tenemos el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias venía sufriendo desde ayer fenómenos de un cólico intestinal por enfriamiento, y los dolores de dicha enfermedad, como suele ocurrir, han despertado los propios del parto, anticipando éste, que ha tenido lugar felizmente á las dos de la madrugada de hoy, dando á luz á una infanta sana y bien constituída. Tanto la Augusta Madre, como la recien nacida, continúan en estado satisfactorio, aunque la Serenísima Señora se resiente aún de las molestias del mal que ha precipitado el término de su embarazo.»

Lo que de orden de S. M. tengo el honor de co-

municar á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 16 de Octubre de 1904.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta 17 Octubre 1904.)

## SECCION SEGUNDA

## SOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Negociado 1.º-Administración.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me comunica la orden siguiente:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Zaragoza contra providencia de ese Gabierno de 11 de Agosto próximo pasado que revocó un acuerdo de la aludida Corporación municipal de 3 de Junio próximo pasado anterior resolviendo que informaran los Letrados consistoriales sobre la legalidad de la imposición de arbitrios à la companía de tranvias de esa ciu-dad, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de ese provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes à su derecho.»

Lo que cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad se publica en este periódico oficial á los efectos reglamentarios.

Zaragoza 18 de Octubre de 1904,—El Gobernador, Ramón Pianter.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me comunica la orden siguiente:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Tomás Torres, Presidente de la Sociedad «Electra Jalón» contra providencia de ese Gobierno civil referente á excepción de subasta para instalación del alumbrado público por la electricidad en el pueblo de Almonacid de la Sierra, sírvase V.S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho».

Lo que cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad se publica en este periódico oficial á los efectos reglamentarios.

Zaragoza 18 de Ostubre de 1904.—El Gobernador, Ramón Planter.

#### Negociado 2.º-Circular.

El Alcalde de Santa Cruz de Grío me participa que en el ganado lanar de D. Juan Domínguez, vecino del barrio agregado Aldehuelas, se ha presentado la enfermedad de la viruela, habiéndosele señalado terreno para pastar desde el poblado de Aldehuela, por el camino de Torres paso del Parrizal hasta el mojón de Santa Cruz, continuando por el límite de este término hasta la loma, baja por el camino del tiro de bola hasta el punto de partida.

Lo que se publica en este periódido oficial para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos á quienes pueda interesar.

Zaragoza 18 de Octubre de 1904.— El Gobernador, Ramón Planter.

El Director de los Establecimientos de Beneficencia me comunica que el día 15 del actual se fugó del Manicomio provincial la demente María Angela Tejero, natural de Aguarón, de 37 años de edad, gruesa, alta de estatura, está en cinta, pelo rubio corto y acaracolado, falda de cuadros azules, chaqueta paño oscuro.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás Autoridades procedan á su busca y detención, poniéndola á disposición de dicho Director, caso de ser habida.

Zaragoza 18 de Octubre de 1904.—El Gobernador, Ramón Planter.

## SECCION CUARTA

## Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Con fecha 6 del actual se remitió por esta Delegación un oficio al Sr. Alcalde de Villar de los Navarros, apercibiendo á dicha autoridad local por no haber remitido la certificación de los ingresos verificados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual fué reclamada por la Tesorería en 20 de Septiembre último en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9.°, letra D, artículo 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto como comprendido en el apartado 2.°, artículo 183 de la Ley municipal, y caso 2.°, número 21, artículo 6.° del Reglamento orgánico de la Administración provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del Boletín Oficial de la provincia, en vista de no haber acusado recibo al citado oficio, á pesar de habérsele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de procedimientos de la indicada fecha, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación en dicho periódico oficial.

Zaragoza 14 de Octubre de 1904.—El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

## Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Padrón de carruajes y caballerías de lujo para 1905 CIRCULAR

El reglamento de 28 de Septiembre de 1899, dictado para la administración, investigación y cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo, dispone en sus artículos 20 y 21, que durante el mes de Noviembre de cada año, se forme el padrón correspondiente por los Sres. Alcaldes, comprendiéndose en el mismo los coches automóviles, según Real orden de 15 de Junio de 1900; en su consecuencia, la oficina de mi cargo, estima oportuno hacerles las advertencias siguientes, encaminadas á facilitar su acción, evitando con ello demoras y omisiones perjudiciales.

1. Están sujetos á este impuesto todos los carruajes que posean los particulares, las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas del Estado, de la provincia y del Municipio, sean de cualquier clase, se destinen ó no á la comodidad, recreo ú ostentación de sus dueños y poseedores; las caballerías destinadas á su arrastre y los coches automóviles, sin más excepción que la de los carruajes que se alquilen en paradas públicas ó pertenezcan al Cuerpo diplomático extranjero.

2. Los Ayuntamientos podrán gravar la cuota del Tesoro, con un recargo que no podrá exceder del 50 por 100 para atenciones municipales.

3. Dentro de la segunda quincena del presente mes de Octubre, todos los que posean carruajes de lujo y coches automóviles, están obligados á presentar ante la Alcaldía, relación duplicada de ellos en que conste: el número de carruajes que posean, la denominación ó clase de ellos, número de caballerías que tengan para el arrastre y local, calle y número en que está situada la cochera y cuadra. Un ejemplar será devuelto al interesado y otro servirá de justificante al padrón.

4.ª Los Sres. Alcaldes, con vista de las anteriores relaciones, formarán el padrón correspondiente, que deberá estar terminado precisamente, antes de finalizar el mes de Noviembre, teniendo entrada en esta oficina en la indicada fecha, con su copia y listas cobratorias, pues de lo contrario, se

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Sep.
o en
ruc.
fué
ar.

del no de ado tos de-

icisises inin eio as

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA

RESUMEN de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos ocurridos en los pueblos que componen este Distrito sanitario durante el mes de Agosto de 1904.

		CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES		NACIMIENTOS	NACIMIENTOS					
		NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA		DEFUNCIONES CLASIFICADAS   Total						
NOMBRES  DE IAS CIUDADES, VILLAS,  PUEBLOS, ETC., QUE COMPONEN  ESTE DISTRITO SANITARIO, POR	NÚMERO DE HABITA TES SEGI	Muertes violentas.  Suicidios  Debilidad senii  Debilidad congenit conformacion.  Otros accidentes pur senitemente pur senitemente no ence enformedade in genitales de la rotras enfermedade de genitales de la rotras enfermedade de la rotras enfermedade de la rotras enfermedade de cancer)  Diarrea y enterritis.  Afecciones del este cancer)  Diarrea en menores de la senitales de la rotras enfermedade este cancer)  Otras enfermedade concernitis.  Afecciones de le ste cancer)  Diarrea en menores de la rotra en menores de	de defun-	de 0 11 50 50 60 60 ciones el li li Total.	OT					
ORDEN ALFABÉTICO	CENSO	a y victos de serperales		V. H.	v.					
Delegación de Ateca.  teca lhama de Aragón riza lconchel ubierca randa de Moncayo ijuesca erdejol astejón de las Armas coros illalengua orrijo de la Cañada ervera de la Cañada illarroya de la Sierra larés-Malanquilla uévalos conterde abolafuente isamón seja	1.576 551 914 1.576 883 * 520 * 1.906 2.056 * * * 650 453 346		28	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	5 1 5 2 2 4 4 2					
Totales  Delegación de Belchite.			_	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	. 00					
lmonacid de la Cuba zuara. guilón	99: 200 3.400 1.044 54 36 1.89 1.98 1.06 49 98 63 70 70 39 85 75		3 1 2 1 4 1 3 1 1 2 1 4 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	49					
Delegación de Borja. gón inzón. liberte. libeta. mbel. disimbre oquiñeni. orja. eulbuente. dureta. alcena. réscano. uendejalón. allur. 2022	26 36 1.00 28 92 5.70 1.05 61 85 1.40		2 3 1 1 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					

		CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	-11-11	DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR EDADES Y SEXOS						I							1	
		NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA								Total	NACIMIENTOS							
NOMBRES	NÚMERO	Otras Suici Debil			POF	REDA	ADES	Y SE	EXOS		de	NACIDOS	VIVOS Å		NACIDOS	MUERTOS		
DE LAS CIUDADES, VILLAS,	DE	s enfe tidad lidad s a cci s enfe s enfe s enfe s y cea en titis y lies. s, de titis y lies. s, de encer) s enfe enfe s enfe enfe enfe enfe enfe enfe enfe enfe	Total	De.	De 1	, p	l å	5	1 00	1 0	defun-	Le	110		L	Ilegi		TOTAL
PUEBLOS, ETC., QUE COMPONEN	HABITAN-	senil con con denta denta a pun s, fle es dad es de es dad es de es dad es torio a men la vej l	de	0 4 1	1 4	5 á 19	20 4 3	40 4 5	60 año	oidas .	ciones	gitim	gitim	Total.	gitim		Total.	
ESTE DISTRITO SANITARIO, POR	tes según	if the control of the	defun- ciones.	mos	años .	a Hou	9 айог	9 año	en ad	es de	por se-	8				09		
ORDEN ALFABÉTICO	CENSO	ones  ones  de d	Ciones.					1	elante	noono.	X08.							
		interest of the control of the contr						1		17	IT		11	T	IT		1	-
		rass nos nos sti-		V. H.	V. H.	V. H.	V. H	V. H	V. H	V. H	V. H.	V. H. V	7. H.	V. H.	V. H.	V. H.	V. H.	V. H.
Luceni	974 2.718		1 16	1	1 1		1::1:	1	1.		1	2		2,	1			2
Maleján	537 2.400		1	1			1		1.		1	3 1		3 1	1:: ::			3 1
MallénNovillas	916		19			1: 1:				1 :::::	5 8	2 2		2 2				
Pomer	710		2	1:1:	:: 'i	1:1:				i				··· i				i
Purujosa	>		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •												1			
Talamantes									1									
Totales		$\begin{array}{ c c c c c c c c c c c c c c c c c c c$	78	10 14	0 19	3 1		-	10									
Delegación de Calatayud.						-					36 42	36 19		36 19	"			36 19
Calatayud	11.526 496		32	6, 2	3 3	1	. 3	2 3	3 3	3	19 13	19 9	1	20 9	1			20 9
Arándiga	1.121		3	1: 12	2			: i:			i	6		6	1: ::			6
Brea	1.030		6	l'il	2 1	1:1:		i	: i	1	4			1 1				1 1
Castejón de Alarba	380 1.200		1					-										
Embid de la Ribera	606 834		1									4		4 1				4 1
Gotor	1.626		4			i			i	i :: ::	i	3 2 1		2 1				2 1
Jarque	1.472		8			i:	: i	il···	: i	3	3	1 2		1 2	3			1 2
Maluenda Mesones.	700		3	;	2			1.			. 1 3	1		1				1
Morata de Jiloca	987 850																	100
Munébrega	1.166		4.	2	2						2	4		A				4
Nigüella	300 637							1.						• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				
Orera Paracuellos de la Ribera	430 914		····i	1				i						i				
Paracuellos de Jiloca	729											1						1
Santa Cruz de Grio	929		2	i.			2	: i :			2	2		2	3			2 3
Saviñán	1.900			1	2 1							2	200		2		3	2
Sestrica			···i	1		G:							.00					3
Tierga	687 676		3															
Tobed	996								i i		1	2			2			2
Velilla de Jiloca	266						1.1:				1 1	1		1	100			. 1
Viver de la Sierra	277										1							
TOTALES		9	79.	13 1	6 6	4 5	2 5	5 6	4 6	8	. 40 3	9 45 34	1	46 30	6		6.	46 36
Delegación de Caspe.	7.893	1	17	2	3 2 2			1	1 3	9	0	8 19 10	380	10 1				12 10
Chiprana	».										1	8 12 10	.00.	12 1				12 10
Escatrón	2.600		7	1::	i i	2	. i :		2	i	2	5 2 1		1 2	1::			2 1
FabaraFayón	2 089		5	2	1		1:1:		1	1	. 3	2 4 4		4	4			4 4
Maella	3.327		8	1	2		. 1.	. 2	2 1		. 4	4 3 6		3	6			. 3 6
Nonaspe	1.600		1.	1.			1	i i			: i ::	3 3		3	3			7 3
			20												-	1::::		
TOTALES			38	14	0 3	1 1	12	4	0 4	3 1	19 1	9 25 25		25 2	D	1		. 25 25

El Subdelegado de Medicina del partido de Ateca, Francisco Calvo.—El de Belchite, Miguel Sebastián.—El de Borja, Malaquías Mrco.—El de Calatayud, José Farrer.—El de Caspe, Leonardo Sancho.

im di

oa oo mi ur oe la pe de oe

de

po es la

NOTA.—En Al mochuel, Jaulín y Valmadrid no han ocurrido nacimientos ni defunciones.
OTRA —No se han recibido los datos de Pomer, Purujosa, Tabuenca, Talamantes, Trasobares, Alarba, Castejón de Alarba, Mesons, Morata de Jiloca, Purroy, Sediles, Sestrica, Tierga, Villalba y Viver de la Sierra.

impondrá á aquellos funcionarios la multa que

dispone el art. 40.

5.\* En aquellas localidades en que no existan carruajes ni automóviles, caso que puede estimarse como muy raro, puesto que en casi todas es presumible exista algún propietario que siquiera posea un tilburi, tartana, etc., los Sres. Alcaldes remitirán certificación negativa que acredite aquel extremo, la cual se comprobará oportunamente por la Inspección de Hacienda, y caso de resultar inexacta, recaerá la responsabilidad que trae aparejada esta defraudación, en aquellos funcionarios que autoricen las certificaciones.

Recomienda, pues, esta oficina á los Sres. Alcaldes, den á la presente circular la mayor publicidad posible, excitando su celo en el cumplimiento de este servicio, reiterándoles la advertencia, de que la sola posesión obliga á los propietarios de carruajes al pago del impuesto, aunque no usen el artefecto.

Zaragoza 14 de Octubre de 1904.—El Adminis-

trador de Hacienda, Alfonso Shelly.

#### SECCION QUINTA

#### AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Secretaria de Gobierno.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad se halla vacante la plaza de Médico forense, por defunción de don Alejandro Juste y Pano, que ha de ser provista por concurso.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el referido Juzgado dentro del plazo de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y profesional, según lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Zaragoza 15 de Octubre de 1904.—El Secretario

de gobierno accidental, Arturo Guillén.

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD DE ZARAGOZA

Cumpliendo con lo dispuesto en la Circular de la Inspección General de Sanidad exterior fecha 1.º del actual, se publican los estados demográficos sanitarios de los pueblos de esta provincia.

Zaragoza 30 de Septiembre de 1904.-El Ins-

pector provincial, Agustín Ibáñez.

## SECCION SEXTA

Los repartimientos de la contribución sobre las riquezas territorial y pecuaria y urbana de este término municipal, para el año 1905, estarán de manifiesto al público, por ocho días, á contar del en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficual, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En la misma estará también de manifiesto al público, por diez días, la matrícula industrial para

dicho año.

Bardallur 16 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Andrés Vicaria.

Formados los repartos de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana y la matrícula industrial de esta localidad para el próximo año de 1905, se hallarán de manifiesto dichos documentos, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Castiliscar 18 de Octubre de 1904.—El Alcalde,

Angel Sánchez.

Los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de la urbana, para el próximo año de 1905, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Romanos 14 de Octubre de 1904.—El Alcalde

ejerciente, Teodoro Pellejero.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1905, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre, por espacio de uno á cinco años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 25 del corriente, y hora de las once, en la Sala Consistorial; si ésta no diese resultado, tendrá lugar la segunda el día 4 de Noviembre, á la misma hora; y si tampoco tuviere efecto, se celebrará el arriendo á la exclusiva por un año, en los días 14 y 24 del expresado Noviembre y 4 de Diciembre próximo; todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ainzón 13 de Octubre de 1904.-El Alcalde

ejerciente, Sebastián Aznar.

Vacantes las titulares de Farmacéutico de la beneficencia municipal y de Inspector de carues de esta villa, con los sueldos de 150 y 160 pesetas respectivamente se señala como término para su provisión hasta el día 30 del actual, dentro de cuyo plazo podrán dirigirse las oportunas solicitudes á esta Alcaldía.

Mequinenza 10 de Octubre de 1904.-El Alcal-

de, Manuel Copons.

Formados los repartos de las Contribuciones directas por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana y de la matrícula de subsidio industrial para el próximo año 1905, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que al efecto se presenten.

Nonaspe 15 de Octubre de 1904.-El Alcalde,

Matías Latogeta.

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial de este término municipal para 1905 por las riquezas rústica y pecuaria y la urbana, se hallan de manifiesto, en esta Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Murillo de Gállego 14 de Octubre de 1904.—El

Alcalde, José Jordán.

Por el término de ocho días estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana y por el término de diez días la matrícula de subsidio industrial formados para el año 1905.

Belmonte à 14 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Cipriano Franco.

#### SECCION SEPTIMA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.-Pilar.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del

distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en cierta causa instruída en este Juzgado contra Antonio García López y otros, sobre hurto de leñas, se saca á la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción á tipo fijo, la finca siguiente, sita en Torralba:

Un campo, en la «Sarda», de tres hanegas; linda por Norte, Sur y Oeste con monte común y por Este con Joaquín Orús: tasado en treinta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del de igual clase de Huesca el día doce de Noviembre próximo viniente, á las once, se hacen las advertencias siguientes:

1. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á la finca que se anuncia y exhibir su cédula personal.

2.ª Que podrán hacerse mandas ó posturas sin

sujeción á tipo fijo por ser tercera subasta.

3. Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, el cual será aprobado á favor del que resulte mejor postor en la subasta simultánea que se anuncia; y

4.ª Que no existen títulos de propiedad de la finca indicada, siendo de cuenta del comprador el

proporcionárselos.

Dado en Zaragoza á once de Octubre de mil novecientos cuatro.—Manuel Marina.—P. H., Fausto Arnal.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en cumplimiento á carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite á Mariano Narro ó Navarro, que habitaba en la calle de de San Lorenzo, número veintisiete, y después en Calatayud, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Excma. Audiencia provincial de esta capital el día veintiuno de Octubre actual, á las once, al objeto de que asista al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Josefa Vera Larrodé, sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 17 de Octubre de 1904.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Borja.

Cédula de notificación y emplazamiento.

El Sr. Juez de instrucción del partido, en el sumario que se ha instruído contra Salvador Jaime Peña, sobre allanamiento de morada, dictó auto, fecha diez de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así: «Se declara terminado este sumario y remítase á la Audiencia provincial por conducto de su Ilmo. Sr. Presidente. Dése conocimiento de este auto al Ministerio fiscal, notifíquese al procesado, emplazándole para que en el término de diez días comparezca ante dicha superioridad y requiérasele para que designe Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de que si no lo hiciese se le designará de oficio».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento á dicho procesado ausente, cumpliendo lo mandado en providencia de hoy, expido la presente en Borja á trece de Octubre de mil novecientos cuatro. —El Secretario del Juzgado, Licenciado Manuel

Mainar Barnolas.

Daroca.

D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de instrucción

de Daroca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Matías Manuel Usón Aranda (a) Mamola, de veintiocho años de edad, soltero, alpargatero, hijo de Celestino y Pilar, natural y vecino de esta ciudad de Daroca, cuyo actual paradero se ignora y en libertad provisional, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Bone-Tin Oficial de la provincia de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de esta ciudad, al objeto de notificarle el fallo de la sentencia pronunciada por la Superioridad en el sumario seguido contra el mismo en este Juzgado, sobre estafa à la Compañía del ferrocaril Central de Aragón, por viajar sin billete. preveniéndole que de no verificarlo se le declarará, rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del prenombrado penado Matías Manuel Usón Aranda (á) Mamola, y á midisposición.

Dado en Daroca á catorce de Octubre de mil novecientos cuatro.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Por D. de D. Santiago Calvo, Eduardo S. Colón.

Nájera.

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instruc-

ción de la ciudad y partido de Nájera:

Por el presente se cita y llama á Modesto Flores é Isabel Jarquez, titiriteros ambulantes que hace unos seis años estuvieron en Nájera (Logroño) y recibieron de Juan Varela Ríos una niña llamada. Dolores, que á la sazón tendría tres ó cuatro años, hija de Juan y Eulalia Viniegra, para que en el término de quince días se personen en este Juzgado acompañados de dicha niña á responder de cargos que les resultan en sumario que instruyo sobre venta de la misma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Nájera á primero de Octubre de mil novecientos cuatro.— M. Federico Mena.—Por su

mandado, Antonio A. Aguirse.

MPRENTA DEL HOSPICIO